ACTA DE LA LX ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOS CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2018

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en la sede del Colegio, sito en calle Compositor Lehmberg Ruiz nº 10-1º-3, los Administradores de Fincas pertenecientes al Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla, en Asamblea General Ordinaria, que hace la número sesenta de las celebradas, previa convocatoria, mediante carta circular de fecha 18 de mayo de 2018, con Registro de Salida SDI/2018/000209 y a instancias del Presidente del Colegio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de 23 de junio de 2017.

2.- Informe de Presidencia. Acuerdos a adoptar.

3.- Memoria de Secretaría y de las Comisiones de Trabajo. Acuerdos a adoptar.

4.- Aprobación, si procede, del estado de cuentas de 2017.

5.- Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018.

6.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de Sociedades Profesionales.

7.- Acuerdos a adoptar sobre las propuestas que hayan presentado los Sres. colegiados. Las propuestas deberán entregarse por escrito en el Colegio antes del día 8/6/2018, firmadas por un mínimo de veinte colegiados. (art. 32.3 de los Estatutos del Colegio).

8.- Ruegos y preguntas.

A la misma asisten un total de 8 colegiados: 6 ejercientes y 2 no ejerciente, que se relacionan como sigue:

Nº COL.	NOMBRE	EJ/NE
2.017	PASTOR GARCÍA, FERNANDO	EJ
2.191	CAMUÑA SALIDO, LUIS	EJ
2.186	MUÑOZ NUÑEZ DE CASTRO, ÁLVARO	EJ
473	LUQUE CANTERO, JESÚS	NE
2.348	MARTÍN MAQUEDA, RAFAEL	EJ
2.447	BURNET, JONI	EJ
90	LIÑÁN LÓPEZ, FRANCISCO	NE
781	PESTAÑA SANTISTEBAN, ALEJANDRO	EJ

Estando al mismo tiempo representados en la Asamblea un total de 7 colegiados, de los que 6 son ejercientes y 1 no ejerciente, que son los siguientes:

Nº COL.	NOMBRE	EJ/NE	
1.671	LIÑÁN DOMÍNGUEZ, VÍCTOR MANUEL	EJ	PASTOR GARCÍA, FERNANDO
2.339	DIAZ ACEVEDO, ESTEBAN	EJ	PASTOR GARCÍA, FERNANDO
1.671	MUÑOZ NÚÑEZ DE CASTRO, MIGUEL	EJ	MUÑOZ NÚÑEZ DE CASTRO, ÁLVARO

472	RODRÍGUEZ SEMPERE, ELISA	NE	LUQUE CATNERO, JESÚS
828	LIÑÁN DOMÍNGUEZ, FRANCISCO	EJ	LIÑÁN LÓPEZ, FRANCISCO
829	LIÑÁN DOMÍNGUEZ, JOSÉ CARLOS	EJ	LIÑÁN LÓPEZ, FRANCISCO
1.220	LIÑÁN LÓPEZ, LUIS ALFONSO	EJ	LIÑÁN LÓPEZ, FRANCISCO

El total de votos entre los colegiados asistentes y representados, teniendo en cuenta que el voto de los colegiados ejercientes es doble, asciende a 27.

El Sr. Presidente, tras comprobar en base a los Estatutos los requisitos referentes a formas de convocatoria, contenido de las mismas, plazos, etc., declara válida y legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria de Colegiados, en segunda convocatoria, no habiéndose podido celebrar en primera por falta de quórum.

A continuación, se procede a tratar el Orden del Día, cuyo desarrollo y acuerdos se transcriben.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria de 23 de junio de 2017.

Se aprueban por unanimidad de los presentes el acta referida.

2.- Informe de Presidencia. Acuerdos a adoptar.

En este punto del Orden del Día el Sr. Presidente hace una resumida mención a las actividades realizadas durante el año 2017.

CONSEJO GENERAL

Explica que el Colegio de Málaga se encuentra representado en el Consejo General por dos miembros de Junta de Gobierno que son: D. Luis Camuña Salido y D. Fernando Pastor García, que asisten de forma periódica a las Comisiones de Trabajo y Plenos organizados por dicha Institución, comentando que el Colegio de Málaga vuelve a recuperar un lugar de peso en el Consejo, ya que nos encontramos en el tercer puesto en cuanto a número de colegiados de todo el territorio nacional.

CONSEJO ANDALUZ

A continuación, el Sr. Presidente informa que en la actualidad el Colegio de Málaga es Vicepresidente de dicho Consejo.

RELACIONES CON OTROS COLEGIOS

El Colegio de Málaga mantiene una excelente relación con los demás colegios del territorio nacional, destacando entre todas ellas, la mantenida con el Colegio de Valencia, referente en España tanto a nivel participativo de sus miembros en la vida colegial, como en la implantación de fórmulas para facilitar la relación entre clientes y colegiados.

EVENTOS

A continuación, se expone de forma breve los eventos más destacados acaecidos durante 2016:

- Curso CAFMALAGA 2.0: Este año se celebró la tercera edición de dicho curso en la ciudad de Marbella, siendo un rotundo éxito de participación por ofrecer, entre otras cosas, un programa científico eficiente.

- Curso "Francisco Liñán": En 2017 se celebró la XXVI edición de este prestigioso curso, referente de los convocados por el Colegio de Málaga y Melilla con un nivel participativo muy alto.

SEGUROS

AENOR ER Empresa Registrada UNE-EN ISO 9001 ER-1412/2008

Se continúan con las pólizas colectivas de seguro de responsabilidad civil y de caución.

UNIVERSIDAD

El Sr. Presidente indica que gracias a que se han mantenido las relaciones con la Universidad de Málaga, la titulación de Graduado en Estudios Inmobiliarios se ha revitalizado, teniendo una notable demanda a través de una campaña publicitaria financiada por el Colegio.

ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Aprovecha el Sr. Presidente para felicitar el Asesor Jurídico D. Francisco González Palma por la encomiable labor que realiza al frente de dicha asesoría, atendiendo de forma puntual y eficiente a todos los colegiados que los solicitan y aconsejando jurídicamente a la Junta de Gobierno en todos los asuntos sensibles o difíciles a los que se ha enfrentado.

En cuanto a la Asesoría Técnica, se presta de forma gratuita a través de la empresa Lex Pericia mediante el convenio de colaboración que el Colegio de Málaga ha suscrito con ellos.

CONVENIOS

Agradece el Sr. Presidente la labor realizada por D. Álvaro Muñoz al frente de la gestión de los convenios firmados por el Colegio durante el año 2017.

3.- Memoria de Secretaría y de las Comisiones de Trabajo. Acuerdos a adoptar.

El Sr. Secretario informa de que la memoria de Secretaría y de las Comisiones de Trabajo correspondientes al año 2017, han sido remitidas puntualmente a todos los colegiados mediante correo electrónico, por lo que solicita de la Asamblea omitir su lectura. La Asamblea muestra su conformidad a la propuesta aprobándose por unanimidad las mismas.

4.- Aprobación, si procede, del estado de cuentas de 2017.

El Sr. Tesorero presenta a la Asamblea las cuentas anuales, analizando y explicando los resultados contables. Por último, hace alusión al contenido del informe de auditoría contable elaborado por la consultora Ernst & Young. A continuación, el estado de cuentas de 2017 es aprobado unánimemente.

5.- Aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2018.

El Sr. Tesorero presenta a la Asamblea el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2018, que a propuesta de la Comisión de Economía y Presupuestos fue aprobado en su día por la Junta de Gobierno.

Sometido a votación el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2018, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

Igualmente, la Asamblea faculta a la Junta de Gobierno para que pueda efectuar traspasos de unas partidas a otras en función de las necesidades y según mejor criterio de la propia Junta.

6.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de Sociedades Profesionales.

Toma la palabra el Sr. González Palma, Asesor Jurídico del Colegio y realiza la siguiente exposición:

En la XXVI Asamblea General de Colegiados celebrada el día 2 de mayo de 1997, se aprobaron las Normas Reguladoras de la constitución de sociedades encaminadas a la colaboración profesional.

La Ley 25/2009 de 22 de diciembre, (Ley Omnibus), en su artículo 5 modifica la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, introduciendo un nuevo apartado 6 en el artículo 2 con la siguiente

redacción: *"6. El ejercicio profesional en forma societaria se regirá por lo previsto en las leyes. En ningún caso los colegios profesionales ni sus organizaciones colegiales podrán, por sí mismos o través de sus estatutos o el resto de la normativa colegial, establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria"*.

Por su parte, el artículo 17 de los Estatutos por los que se rige este Colegio, aprobados por Orden del 20 de diciembre de 2011, bajo el epígrafe de *"Sociedades Profesionales de Administradores de Fincas"*, determina lo siguiente:

"1. Sin perjuicio del carácter de persona física que debe concurrir en el Administrador de Fincas, éstos podrán constituir sociedades con personalidad jurídica, encaminadas a la recíproca colaboración profesional y ordenación de los recursos materiales y humanos en beneficio del conjunto de Administradores de Fincas. Deberán constituirse con arreglo a cualquiera de las formas societarias previstas en las leyes y, debiendo cumplir los requisitos establecidos por la Ley 2/2007, de 15 de marzo, constituyendo falta muy grave su incumplimiento.

En ningún caso el Colegio podrá, por sí mismo o a través de sus estatutos u otra normativa colegial, establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria.

2. Para el ejercicio de la actividad profesional en común, el Colegio mantendrá únicamente a efectos estadísticos un Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga. La regulación y funcionamiento del Registro de Sociedades Profesionales se desarrollará mediante un Reglamento aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio".

La Ley 2/2007, de 15 de marzo a que se hace referencia en el apartado 1 del artículo 17 anteriormente transcrito, regula las Sociedades Profesionales.

Nuestros Tribunales han declarado que los Administradores de Fincas no pueden constituir Sociedades Profesionales al amparo de la Ley 2/2007, al no requerirse titulación universitaria oficial para ejercer la profesión de administración de fincas.

Las normas reguladoras para ejercer la profesión de administración de fincas por Administradores de Fincas Colegiados mediante sociedades, habrán de tener en cuenta las disposiciones legales a que anteriormente se ha hecho referencia.

Por un lado, la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, modificada por la Ley 25/2009, determina que los estatutos colegiales no pueden establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria. Y, por otro, los Estatutos por lo que se rige este Colegio prevén que los Administradores de Fincas podrán constituir sociedades encaminadas a la recíproca colaboración profesional, sin establecer restricciones al ejercicio profesional en forma societaria, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 2/2007, norma ésta que, como hemos manifestado anteriormente, no es de aplicación a las sociedades que constituyan los Administradores de Fincas.

Conjugando y armonizando las normas anteriormente reseñadas, lo más conveniente es derogar las Normas Reguladoras de la Constitución de Sociedades encaminadas a la Colaboración Profesional, aprobadas en la XXVI Asamblea General de colegiados, por entrar en contradicción con lo establecido en la Ley de Colegios Profesionales modificada por la Ley 25/2009 y aprobar otras normas que no colisionen con dicha Ley 25/2009, ni con los Estatutos por los que se rige esta Corporación.

Las normas para el ejercicio de la profesión de Administrador de Fincas en forma de societaria son las siguientes:

1.- El Administrador de Fincas podrá constituir sociedades encaminadas a la recíproca colaboración profesional y ordenación de los recursos materiales y humanos, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho.

2.- Uno al menos de los socios que integran la sociedad habrá de ser Administrador de Fincas colegiado ejerciente.

3.- El Colegio dispondrá, únicamente a efectos estadísticos, de un Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Málaga y Melilla.

Sometido a votación, se aprueba el nuevo reglamento por unanimidad de los presentes.

7.- Acuerdos a adoptar sobre las propuestas que hayan presentado los Sres. colegiados

No se ha registrado ninguna propuesta.

8.- Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 10,30 horas del día al principio indicado, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido, yo, el Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente, en Málaga a dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario

Fdo.: Álvaro Muñoz Núñez de Castro

Vº Bº
El Presidente

Fdo.: Alejandro Pestaña Santisteban

AENOR ER Empresa Registrada UNE EN ISO 9001 ER-1412/2008